



13619
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

18181
J1353

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006238

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de mayo de 2018, declaró la disolución y liquidación de la compañía RCQ RICARDO ROMERO RIVAS CIA LTDA

QUE en la Resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidador de la compañía RCQ RICARDO ROMERO RIVAS CIA LTDA. EN LIQUIDACIÓN al CPA Mariano Rojas López, quien no llegó a posesionarse del cargo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 31 de julio de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación del CPA Mariano Rojas López y designar al señor Ricardo Arturo Romero Rivas, en su reemplazo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del CPA Mariano Rojas López como liquidador de la compañía RCQ RICARDO ROMERO RIVAS CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Ricardo Arturo Romero Rivas, para el cargo de liquidador de la compañía RCQ RICARDO ROMERO RIVAS CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

PA
[Firma]

Disol 2569
10-05-2018
Cust. 2004
11-01-2018-28-12-1988
(25) 18-10-1988



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

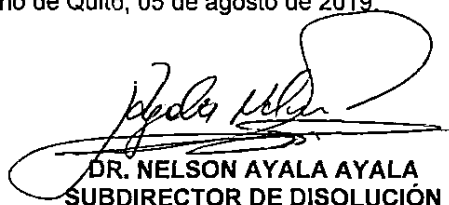
2
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006238
RCQ RICARDO ROMERO RIVAS CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

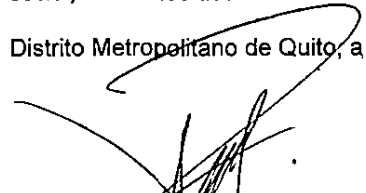
ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de la provincia de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 de agosto de 2019.


DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **RCQ RICARDO ROMERO RIVAS CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a  2019

SR. RICARDO ARTURO ROMERO RIVAS
LIQUIDADOR
C.C. No. 090844284-3

Exp: 18181; Tr. 50726-0041-19
JERA

Dirección
Comisión de Liquidación